

[ARTÍCULOS ORIGINALES]

Desde la Dictadura Militar hacia la Reparación Institucional en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Exoneraciones, Exilios y la Creación de la Comisión de la Memoria*

Fabiana Bekerman¹

¹Investigadora en el Instituto de Ciencias Sociales, Humanas y Ambientales, INCIHUSA-CONICET. Docente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, Argentina

✉ E-mail: bekermanf@gmail.com  ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2173-5471>

Pía Rossomando²

²Becaria Interna Doctoral CONICET en el Instituto de Investigaciones Socio-económicas, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de San Juan. San Juan. Argentina.

✉ E-mail: m.pia.rossomando@gmail.com  ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0740-2606>

María Josefina Lamaison³

³Becaria Doctoral UNLP en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, IDIHCS-FaHCE-UNLP. Docente en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires, Argentina.

✉ E-mail: mjlamaisonfts@gmail.com  ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6931-9464>

DOI: <https://doi.org/10.1590/dados.2025.68.2.366>



*Las autoras agradecemos a la Comisión de la Memoria del CONICET por el financiamiento y el apoyo otorgado para realizar el relevamiento de los datos. También al Archivo y a la Dirección de Control Legal y Técnico del organismo por facilitar el acceso a los documentos analizados. Finalmente, agradecemos a los miembros de la Comisión que formaron parte del equipo de investigación: Santiago Garaño, María Caldelari, Hernán Merele, Fernanda Tocho y Roberto Salim.

Resumo

Da Ditadura Militar à Reparação Institucional no Conselho Nacional de Pesquisas Científicas e Técnicas da Argentina. Exonerações, Exílios e a Criação da Comissão de Memória

Este artigo trata da repressão política exercida no Conselho Nacional de Pesquisas Científicas e Técnicas (CONICET) durante a última ditadura militar na Argentina e da primeira experiência de reparação dos arquivos de pessoal assassinado e/ou desaparecido que o CONICET iniciou recentemente. Além da revisão bibliográfica e documental, realizamos entrevistas com informantes-chave e construímos uma matriz com dados primários sobre as vítimas da repressão na organização com base em uma revisão detalhada de mais de 8.000 resoluções institucionais entre 1973 e 1983. A matriz chegou a um total de 2.843 casos, 78% dos quais corresponderam a expulsões forçadas (demissões em massa e pedidos de licença) e 21% a exonerações pela organização (exonerações, demissões e outras medidas). Os resultados obtidos nos permitem medir o impacto da ditadura na principal organização científica da Argentina, algo que não havia sido estudado anteriormente.

Palavras-chave: Argentina; ditadura militar; sistema científico; repressão; reparação institucional

Abstract

From Military Dictatorship to the Institutional Reparation at Argentina's National Council for Scientific and Technical Research. Exonerations, Exiles and the Creation of the Memory Committee

This paper deals with the political repression carried out at the National Council for Scientific and Technical Research (CONICET) during the last military dictatorship in Argentina and the first experience to repair the files of murdered and/or disappeared people that CONICET began recently. In addition to the bibliographic and documental review, we interviewed key informants and built a matrix with primary data on the repression victims in the organization based on a detailed review of over 8,000 institutional resolutions between 1973 and 1983. The matrix arrived at a total of 2,843 cases, 78% of which corresponded to forced evictions (mass layoffs and license requests) and 21% to dismissals by the organization (dismissals, layoffs and other measures). The results obtained allow us to measure the impact of the dictatorship on Argentina's main scientific organization, which had not been studied before.

Keywords: Argentina; military dictatorship; scientific system; repression; institutional reparation

Résumé

De la Dictature Militaire à la Réparation Institutionnelle au Conseil National de la Recherche Scientifique et Technique en Argentine. Démissions, Exils et Création de la Commission de Mémoire.

Cet article traite de la répression politique exercée au Conseil national de la recherche scientifique et technique (CONICET) lors de la dernière dictature militaire en Argentine et de la première expérience de réparation des archives du personnel assassiné et/ou disparu que le CONICET a récemment entamée. En plus de la révision bibliographique et documentaire, nous avons mené des entretiens avec des informateurs clés et construit une matrice avec des données primaires sur les victimes de la répression dans l'organisation sur la base d'une révision détaillée de plus de 8000 résolutions institutionnelles entre 1973 et 1983. La matrice a atteint un total de 2.843 cas, dont 78% ont été des expulsions forcées (licenciements massifs et demandes de congé) et 21% d'exemptions par l'organisation (révocation, licenciements et autres mesures). Les résultats obtenus nous permettent de mesurer l'impact de la dictature sur la principale organisation scientifique en Argentine, ce qui n'avait pas été étudié auparavant.

Mots-clés: Argentine; dictature militaire; système scientifique; répression; réparation institutionnelle

Resumen

Desde la Dictadura Militar hacia la Reparación Institucional en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Exoneraciones, Exilios y la Creación de la Comisión de la Memoria

Este trabajo aborda la represión política ejercida en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) durante la última Dictadura militar argentina y la primera experiencia de reparación de legajos del personal asesinado y/o desaparecido que el CONICET inició recientemente. Además de la revisión bibliográfica y documental; realizamos entrevistas a informantes claves y construimos una matriz con datos primarios sobre las víctimas de la represión en el organismo a partir de la revisión pormenorizada de más de 8000 resoluciones institucionales entre 1973 y 1983. La matriz alcanzó un total de 2843 casos, de los cuales el 78% corresponde a expulsiones forzadas (renuncias masivas y pedidos de licencias) y el 21% a exoneraciones por parte del organismo (bajas, cesantías y otras medidas). Los resultados obtenidos permiten dimensionar el impacto de la dictadura en el principal organismo científico argentino, algo que no había sido estudiado previamente.

Palabras clave: Argentina; dictadura militar; sistema científico; represión; reparación institucional

Introducción

Existen numerosos estudios que han abordado el impacto de la última Dictadura cívico-militar argentina (1976-1983) en la ciencia, la tecnología y la educación superior, incluso durante los años previos al golpe de Estado (Oteiza, 1992; Buchbinder, 2005; Oszlak, 1984; Gudelevicius, 2008; Feld, 2010; Hurtado, 2010; Kaufmann, 2001, 2003; Perel *et al.*, 2006; Rodríguez, Soprano, 2009; Suasnábar, 2004; Rodríguez, 2015; entre otros). Sin embargo, son escasos los trabajos que indagaron empíricamente el daño en términos de pérdida de personal por razones políticas en las instituciones científicas y aquellos que han reflexionado sobre las iniciativas de reparación que algunas -muy pocas- instituciones han realizado recientemente en el país¹.

Este trabajo se propone comenzar a cubrir ese vacío a partir de los resultados de una investigación que aporta luz en dos sentidos. Por un lado, presentamos un análisis empírico basado en un relevamiento primario sobre la cantidad y la categoría del personal que fue expulsado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por razones políticas entre 1973 y 1983 así como los mecanismos jurídicos utilizados por el organismo para concretar esas bajas y expulsiones forzadas. Por otro lado, reflexionamos sobre el impacto simbólico de la política de reparación que inició el CONICET a partir de la creación de la Comisión de la Memoria, en el año 2021, con el objetivo de reconstruir los hechos ocurridos durante la Dictadura y reparar los legajos del personal cuyas carreras se vieron abruptamente interrumpidas; tanto de quienes fueron detenidos/as-desaparecidos/as y/o asesinados/as por el régimen militar como de quienes tuvieron que exiliarse, interna o externamente, quedando excluidos/as del espacio científico².

El abordaje metodológico se sostuvo en la sistematización y el análisis de documentos institucionales que derivó no solo en la posibilidad de reconstruir el contexto en el cual se desarrolló el terrorismo de Estado en el CONICET sino, además, en la construcción de una matriz de datos primarios sobre las “víctimas” de la represión. De modo complementario, realizamos entrevistas a informantes claves, entre quienes se encuentran científicos/as que formaron parte del Directorio del organismo durante la Dictadura y revisamos la bibliografía disponible en relación al tema estudiado. El recorte temporal del relevamiento abarcó diez años, desde 1973 y sobre todo desde mediados de 1974, cuando se dictó la Ley N° 20.840 de Seguridad Nacional “para la represión de la actividad terrorista y subversiva” y la decisión de declarar al país bajo estado de sitio, hasta el final

de la Dictadura militar en diciembre de 1983. El relevamiento se realizó a partir de la revisión pormenorizada de las resoluciones institucionales que el CONICET fue tomando durante todo ese período, sistematizando un total de 8.351 documentos, cuyo contenido incluía información sobre rendiciones económicas como aprobación de subsidios, información referente al Departamento de Becas, al Departamento de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, al Departamento de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, al Departamento de Personal y al Departamento de Administración³.

Entre los primeros resultados, identificamos una especie de *continuum* en el cual ubicamos en un extremo las bajas y cesantías como expresión de la represión militar más directa; luego, situaciones más atenuadas como suspensiones por períodos largos, cancelaciones de designaciones o cargos vigentes, y, finalmente, en el otro extremo, encontramos situaciones donde la persecución política forzó a trabajadores/as del organismo a pedir licencias sin goce de haberes y por tiempo indeterminado o renunciadas masivas sin ningún motivo explícito de justificación. Apelando a diferentes figuras jurídicas, decretos y leyes vigentes, todas estas medidas dieron como resultado la expulsión de personal durante el período dictatorial, dejando truncas trayectorias científicas y laborales.

En consecuencia, y en el marco de la Comisión de la Memoria del CONICET de la cual formamos parte, nos propusimos discutir y definir la noción de “víctima” del terrorismo de Estado, ¿debíamos incluir solo a quienes fueron detenidos/as-desaparecidos/as por el gobierno militar o también a quienes debieron optar por el exilio – interno o externo – interrumpiendo sus carreras científicas para salvaguardar sus vidas? Luego de largas discusiones, la Comisión decidió asumir una concepción de víctima en el sentido amplio del término, incluyendo trabajadores/as que fueron exonerados/as unilateralmente por el CONICET y, también, a aquellos/as que debieron exiliarse a raíz de la censura y la persecución política optando por el pedido de licencias o, directamente, la presentación de sus renunciadas. Teniendo en cuenta este recorte de nuestro objeto de investigación, construimos la matriz de datos que alcanzó un total de 2.843 casos, de los cuales 610 corresponde a personal exonerado y 2.233 corresponde a personas que recurrieron a estrategias de auto expulsión.

En las páginas que siguen presentamos una breve descripción de la política militar para la ciencia y la tecnología en Argentina durante la última Dictadura y los años previos al golpe de Estado. Luego, profundizamos

en la política institucional del CONICET durante ese período en relación con la expulsión del personal. En tercer lugar, mostramos el análisis de la base de datos construida con el objetivo de dimensionar el verdadero impacto de la represión en el organismo entre 1973 y 1983. Finalmente, presentamos una reflexión en torno a las implicancias de la reciente creación de la Comisión de la Memoria del CONICET en el organismo y en el espacio científico en general. Por último, en las palabras finales retomamos algunos de los principales hallazgos empíricos del trabajo y planteamos los interrogantes y nuevas líneas de investigación que surgieron a partir del mismo.

La Política Militar para la Ciencia y la Tecnología

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas desplazaron al poder civil instaurando una Dictadura que autodenominaron “Proceso de Reorganización Nacional”. Al igual que en otros países del Cono Sur, fundaron su ideología en la Doctrina de Seguridad Nacional que enfatizaba en la necesidad de cubrir la seguridad interna frente a la amenaza de la acción indirecta del comunismo (Ansaldi, 2004). Entre las primeras medidas, la Junta Militar declaró cesantes a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y decretó la caducidad del mandato de las autoridades constitucionales en todos los ámbitos, haciéndose cargo también de los gobiernos provinciales y municipales.

Una vez depuesto el sistema democrático, el gobierno de facto organizó su accionar siguiendo dos caminos: el primero de ellos, de carácter público, se caracterizó por la formulación de un conjunto de normas laborales coactivas, dentro de las cuales se destacaron: la suspensión de actividades políticas y gremiales, el derecho a huelga y el fuero sindical. En esta dirección, se intervinieron las principales plantas industriales del país, se despidieron a activistas sindicales y obreros/as mientras otros/as numerosos/as trabajadores/as, tanto del ámbito público como privado, eran masivamente detenidos/as de acuerdo con listas negras previamente confeccionadas. Para ello se dictó, hacia fines del año 1973, la Ley de Prescindibilidad N° 20.549 que ofrecía el encuadre legal y la legitimidad necesaria para “depurar” indiscriminadamente y por “razones de seguridad” al personal de la administración pública (Etchichury, 2017; Merele, 2016; Rapoport, 2000). Precisamente, los autores que analizan este período dictatorial sostienen que la coalición golpista tomó carácter público mucho antes de la ruptura del orden institucional en 1976. Para este momento, hacía casi dos años que regía el estado de sitio, implantado

a través del Decreto N° 1.368/74, y las fuerzas de seguridad estaban bajo control operacional del Ejército (Sidicaro, 2006; Ansaldi, 2004; Novaro, Palermo, 2003; Franco, 2009; Pucciarelli, 2004; entre otros). El segundo de los caminos, de carácter clandestino, recurrió por medio del accionar directo de las Fuerzas Armadas y en complicidad con los servicios de inteligencia y directivos civiles de empresas y de reparticiones tanto públicas como privadas a la persecución, secuestro, asesinato y/o desaparición forzada de todo individuo, grupo u organización que fueran sospechados de incurrir en actividades de “subversión” o estuvieran relacionados con ellas (Canelo, 2001; Divinzenso, 2016; Montero, 2016).

En materia económica, la Junta Militar designó como ministro a un representante del liberalismo económico, José A. Martínez de Hoz y, junto a él se incorporó un plantel de expertos, economistas y funcionarios liberales que conformaron un nuevo tipo de conglomerado burocrático cuyo objetivo era restaurar los poderes económicos, sociales e institucionales tradicionales. La reducción del tamaño del Estado y la disminución de su injerencia en la economía nacional se erigieron en dos de los principales objetivos fijados por la gestión de Martínez de Hoz, inspirada en el principio de subsidiariedad del Estado (Pucciarelli, 2004). De la mano de una política de privatización de empresas públicas (Iramain, 2013; Iramain, Pérez, 2017), la Dictadura llevó adelante un violento desmantelamiento del sector público que convivió conflictivamente con una fuerte intervención estatal en favor de la consolidación de grupos económicos nacionales y extranjeros (Gárgano, 2015). Esto supuso una importante enajenación de activos estatales, y con ello, la apertura y desregulación del mercado de capitales, la reestructuración regresiva del sector industrial, una selectiva ausencia de inversión en actividades y proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (Bekerman, 2011, 2018; Gárgano, 2015; Carrizo, 2019) y el despliegue de un aparato represivo dirigido a disciplinar y fragmentar a la clase trabajadora en general y a los/as trabajadores/as estatales en particular (Iramain, 2013).

En este contexto, numerosos estudios sobre el impacto de la Dictadura en la ciencia y la educación superior en Argentina (Hurtado, 2009, 2010; Caldelari, Labra, 2016; Gárgano, Spivak L´Hoste, 2014; Gárgano, 2015; Spivak L´Hoste, 2015; Fernández Larcher, 2015; Feld, 2015; Gárgano, Hurtado, 2018; Bekerman, 2009, 2011, 2016, 2018; Rodríguez, 2015) han indicado que ese campo fue uno de los más golpeados por el gobierno militar. Luego de la muerte de Juan Domingo Perón a mediados de 1974, la extracción justicialista de derecha, encabezada por María Estela Martínez de Perón y

José López Rega, instauró políticas autoritarias y ultra-conservadoras que se erigieron en la antesala de la represión aplicada en 1976⁴. El ministro de educación, Oscar Ivanissevich, fue enviado a “eliminar el desorden” en las universidades nacionales e inició la depuración ideológica por medio de su desfinanciamiento, la desmovilización de los estamentos y las cesantías masivas de docentes y expulsiones de estudiantes (Buchbinder, 2005).

Sobre ello, la literatura especializada ha dado muestras claras de los abundantes testimonios que indican no solo una connivencia civil entre directivos de los organismos públicos de Ciencia y Tecnología, de Educación y los servicios de inteligencia del Estado en la confección de listas negras; sino también de la íntima relación que unía a los funcionarios estatales con los intereses de los sectores empresariales más concentrados y en el accionar de las organizaciones paramilitares -como la Alianza Anticomunista Argentina (conocida como Triple A) y la Concentración Nacional Universitaria (conocida como CNU)- que operaban a través de intimidaciones, amenazas, atentados y delaciones tanto en ámbitos barriales o de militancia sindical, como en lugares de trabajo (Merele, 2016; Divinzenso, 2016).

Así, por ejemplo, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) fue intervenido por el Poder Ejecutivo argumentando, entre sus motivos, la infiltración ideológica (Gárgano, Spivak L´Hoste, 2014; Gárgano, 2015); en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) circularon panfletos que advertían acerca de la infiltración comunista y revelaban nombres de muchos de los/as profesionales del Departamento de Física (Fernández Larcher, 2015); el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) también se vio progresivamente afectado por un fuerte vaciamiento de sus recursos materiales. Esto implicó, no solo la retracción de las funciones relacionadas con el desarrollo y transferencia de tecnología; también significó una importante reducción de personal (Gárgano, 2015).

Cabe destacar que todos los organismos científicos fueron escenario de golpes depuradores de personal y la imposición de agendas de investigación supeditadas a los intereses y la promoción de capitales extranjeros en desmedro de proyectos orientados a la industria nacional (Hurtado, 2009; Gárgano, 2015; Gárgano, Hurtado, 2018). Sin embargo, los estudios sobre el período sostienen que las políticas de desmantelamiento presupuestario fueron asimétricas y desiguales entre los distintos organismos. Por ejemplo, a partir de 1974, el INTA, el INTI y las universidades nacionales comenzaron a perder participación en el presupuesto nacional destinado

a ciencia y tecnología; mientras que, la CNEA, el Ministerio de Defensa y el CONICET experimentaron un aumento exponencial de esos recursos (Bekerman, 2009, 2011, 2018; Gárgano, 2015).

Evidentemente, el gobierno de facto buscaba fortalecer instituciones vinculadas con objetivos militares y concentrar la investigación en el CONICET en detrimento de las universidades que fueron desmanteladas a causa de su autonomía, politización y por ser concebidas como el foco de las actividades “subversivas”. Además, este redireccionamiento presupuestario debe ser entendido en un marco más amplio de liberalización del régimen económico en general y de la producción en ciencia y tecnología en particular. En efecto, durante la década del setenta toda América Latina experimentó un proceso acelerado de desindustrialización sostenido por el despliegue de políticas de apertura económica. Esto incurrió en una fuerte disminución de la demanda de tecnología, al tiempo que amplificó la reproducción de relaciones de dependencia académica y se vieron disminuidas las capacidades endógenas de investigación y desarrollo tecnológico nacional. Precisamente, el masivo arribo de capitales transnacionales vino acompañado de la importación de tecnologías desarrolladas en sus casas matrices. De esta forma, las empresas transnacionales trajeron la maquinaria, el equipamiento y la tecnología necesaria, y relegaron a un lugar subsidiario a la industria de capitales nacionales, dejando sin demanda a las actividades de I+D locales (Carrizo, 2019; Gárgano, 2015).

Para el ámbito rural, por ejemplo, la intervención del INTA significó dejar fuera de las agendas a los pequeños y medianos productores, otorgándole primacía al sector pampeano de exportación (Gárgano, Hurtado, 2018). Adicionalmente, y en el marco de una fuerte desindustrialización de la economía nacional, los proyectos de desarrollo y de transferencia tecnológica que se movilizaban hacia ese sector a través del INTI se vieron drásticamente restringidos. En ese contexto, al tiempo que el INTI paso a cumplir solo funciones de asesoría técnica para las empresas que buscaran incorporar tecnologías importadas en sus procesos productivos (Gárgano, 2015), la CNEA adquiría una importancia estratégica en el desarrollo autónomo de proyectos I+D estrecha y contradictoriamente vinculados al impulso del sector industrial. En efecto, el desarrollo nuclear se ubicó como prioridad en la agenda militar, en tanto este último se presentaba, en materia de abastecimiento energético, como elemento clave para la generación de competencias tecnológicas de alta sensibilidad estratégica (Spivak L’Hoste, 2015). Esto explica el inusitado crecimiento que experimentó su presupuesto en los años de la Dictadura. El anacronismo

encarnado en los ideales de desarrollo e industrialización que alentaron, particularmente, la instrumentación de proyectos nucleares de altísima envergadura (como la construcción de centrales y plantas de procesamiento de plutonio y enriquecimiento de uranio) no solo terminaron siendo “cargados a la deuda externa”, también conspiraron, una vez más, en detrimento de las necesidades locales (Hurtado, 2009:54).

Por otro lado, en el imperativo estratégico de sustraer la investigación del peligro subversivo que suponían las universidades para las administraciones autoritarias (Feld, 2015), el gobierno militar propició el crecimiento presupuestario e institucional del CONICET a costa del vaciamiento en las primeras. Así, al tiempo que el Consejo creaba más de cien institutos propios, centros regionales, aumentaba los subsidios y proyectos; las universidades nacionales fueron desvinculadas de las funciones de investigación y muchos de sus institutos cerrados, quedando reducidas a la formación profesional y discontinuando el proceso de enseñanza-aprendizaje-investigación-extensión iniciado previamente (Algañaraz Soria, 2014; Matharan, 2015; Gárgano, Hurtado, 2018; Bekerman, 2009).

Estas políticas estuvieron acompañadas de métodos legales y clandestinos de represión intimidatoria combinados con la coacción física, pasando de una fase de purga política a una de desaparición forzada (Franco, 2016; D'Antonio, 2019). En el CONICET, el equipo de investigación de la Comisión de la Memoria ha logrado, hasta el momento, la identificación de 15 casos de detenidos/as-desaparecidos/as vinculados/as al organismo, además de un alto número de exiliados/as y cesanteados/as, tal como mostraremos en este trabajo⁵. La intervención de la CNEA dejó, también, otro tanto de centenares de despidos arbitrarios y el secuestro de 26 trabajadores/as, de los cuales 16 continúan hoy desaparecidos/as (Gárgano, 2015; Gárgano, Hurtado, 2018; Gárgano, Spivak L'Hoste, 2014). Por su parte, el INTI padeció no solo la implementación de numerosas bajas de servicio, sino también el desarme del área de Electroquímica Aplicada y la desaparición de por lo menos 2 de sus trabajadores/as (Gárgano, 2015). El INTA ha contabilizado, al momento, 6 casos de desapariciones, 3 asesinatos, alrededor de 200 detenciones y casi 800 cesantías (Gárgano, Spivak L'Hoste, 2014).

El siguiente apartado aborda, específicamente, la política represiva instaurada en el CONICET desde los años previos al golpe de Estado y durante la Dictadura desarrollada entre 1976 y 1983.

La Política Institucional y la Represión en el CONICET

Como mencionamos previamente, nuestro trabajo empírico se sostuvo en tres anclajes: el primero, revisión del total de resoluciones que el CONICET sancionó entre 1973 y 1983, existente en formato digital en el archivo del organismo; el segundo, lectura y fichaje de bibliografía y documentación disponible; el tercero, realización de entrevistas en profundidad a informantes claves.

A partir del análisis de la información relevada y de estudios previos (Bekerman, 2018; Caldelari, Labra, 2016) pudimos identificar un conjunto de mecanismos jurídicos que fueron utilizados por la Junta Militar, las autoridades del Ministerio de Educación y/o los interventores del CONICET para concretar expulsiones y persecuciones del personal de forma encubierta o velada bajo el amparo de leyes o decretos-leyes vigentes en ese período. Algunos de ellos se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1.

Normativa Utilizada para la Expulsión de Personal del CONICET.

Fecha	Normativa	Relativa a:
17/06/57	Decreto-ley 6666 (particularmente su Artículo 46)	Estatuto del Personal Civil de la Nación
29/08/67	Ley 17.401	De represión al comunismo
23/05/73	Ley 20.464/73	Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (Artículo 11)
31/10/73	Ley 20.549/73	Régimen transitorio de prescindibilidad para empleados públicos
08/08/74	Ley 20.713/74	Régimen transitorio de prescindibilidad para empleados públicos. Extensión de la Ley 20.549/73
24/03/76	Ley 21.260/76	Autoriza la baja de personal vinculado a actividades “subversivas” o “disociadoras”
29/03/76	Ley 21.274	Régimen transitorio para empleados públicos: “producir un real y concreto proceso depurativo de la Administración Pública”
6/04/76	Ley 21.289	Sustituye el Artículo 46 del Estatuto de Empleados Públicos
18/01/80	Ley 22.140	Nuevo Régimen Jurídico Básico de la función pública
1977	Resolución CONICET N° 687	Procedimientos administrativos arbitrarios y secretos

Fuente: Elaboración propia en base a Caldelari, Labra (2016); Bekerman (2018) y relevamiento primario de Resoluciones CONICET 1973-1983.

Durante nuestra indagación detectamos que en numerosos casos el CONICET hizo extensiva la baja de investigadores/as que previamente habían sido cesanteados/as en las universidades nacionales, a través de la aplicación de legislaciones concernientes a la administración pública como la Ley N° 21.260/76 que autorizaba las bajas de personal por “razones de seguridad” y la Ley N° 21.274/76 que permitía las bajas de personal por “razones de servicio”. La primera de estas leyes legitimó la expulsión inmediata de todos/as aquellos/as que se encontraran “vinculados/as a actividades de carácter subversivo o disociador” y de aquellos/as que “en forma abierta, encubierta o solapada preconizaran o fomentaran dichas actividades” (Jensen, Lastra, 2016:165). Por su parte, la N° 21.274 dejó en suspenso la estabilidad en el empleo público, disponiendo – discrecionalmente, sin sumario y sin motivación – que se pudiera dejar cesante a quienes constituyeran “un factor real o potencial de perturbación del normal funcionamiento del organismo al que pertenecían”. Los efectos fueron diferenciales en ambos casos: aquellos/as que fueron dados de baja por “razones de seguridad” quedaron expulsados/as de cualquier ejercicio laboral posible en el ámbito público y no tenían derecho a percibir indemnización alguna e incluso algunos/as eran intimidados/as a reintegrar las sumas percibidas como salarios. En cambio, aquellos/as que fueron dados/as de baja por “razones de servicio” podían solicitar la revisión de la medida tomada y el pago de indemnización acorde al Artículo 4 de la Ley N° 21.274, así como continuar trabajando en instituciones del orden público, siempre que estas aprobaran nuevamente su ingreso.

En lo que sigue, reproducimos fragmentos de resoluciones del CONICET que evidencian la aplicación de ambos procedimientos (hemos ocultado los datos personales de los/as investigadores/as involucrados/as con el fin de preservar sus identidades):

Imagen N° 1.

Resolución CONICET N° 186/76.

1048

BUENOS AIRES, 12 de noviembre de 1976

VISTO la comunicación de fs. 6, por la cual se da cuenta de la situación del doctor [REDACTED] como miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de este Consejo Nacional y

CONSIDERANDO:

Que el doctor [REDACTED], por nota del 15 de junio de 1976 (fs. 1), comunicó que fue dado de baja como profesor adjunto de la Facultad de Medicina (Universidad de Buenos Aires), y solicitó percibir el sueldo correspondiente a su carácter de miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de este organismo (aplicación de lo preceptuado por el artículo 11 del estatuto aprobado por ley 20.464/73).

Que por resolución (CS) No. 115 del 27 de abril pasado, dictada por el Delegado Militar en la Universidad de Buenos Aires, se dispuso la baja del causante como profesor adjunto interino en la Facultad de Medicina, cesando automáticamente en todos los cargos docentes y/o no docentes que desempeñe en esa casa de estudios.

Que del texto de la resolución citada (fs. 5), se desprende que la medida de baja fue dispuesta en los términos del artículo 6º., inciso 6), de la ley 21.274; es decir, bajo el encuadramiento establecido para los agentes "que constituyan un factor real o potencial de perturbación del normal funcionamiento del organismo al cual pertenecen".

Que el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, en dictámenes No. 960 y H. 791 (Exptes. 544/76 y 530/76, respectivamente; CONICET), con relación a la cuestión se expidió en los términos siguientes: "1., advierto que reiteradamente he sostenido que la baja en un cargo no puede considerarse extensible a otros, salvo el expreso caso de que ella fuera dispuesta por razones de seguridad o de orden público".

Que estando encuadrada la baja en los términos del artículo 6º., inciso 8), de la ley 21.274, y de acuerdo con el dictamen legal transcrita, no procede declarar comprendido al doctor [REDACTED] en la situación prevista en el artículo 11 del Estatuto de las Carreras

H. ...

.../1

del Investigador Científico y Tecnológico y Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (ley 20.464/73).

Que, en cambio, corresponde extender los alcances de su baja en la Universidad de Buenos Aires a la condición de miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, sin derecho a indemnización.

Que, asimismo, se debe intimar al doctor [REDACTED] el reintegro de los sueldos percibidos a partir del 27 de abril de 1976 (informe de fs. 9).

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal (fs. 7/7 vta.) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2 del decreto No. 1646/76.

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

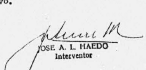
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dar de baja en este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a partir del 27 de abril de 1976, al doctor [REDACTED], como miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Clase Investigador Independiente).

ARTICULO 2º.- La baja dispuesta por la presente excluye el derecho a indemnización (Ley 21.274, artículo 6º.).

ARTICULO 3º.- Intimar al doctor [REDACTED] el reintegro a este organismo, dentro del término de diez (10) días, de las sumas percibidas en concepto de sueldos desde el 27 de abril de 1976.

ARTICULO 4º.- Regístrase, comuníquese, remítase copia autenticada a los Departamentos Administración, Personal y Subsidios; cumplido, pase al Departamento Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo para su conocimiento, efectos y agregación al legajo respectivo.

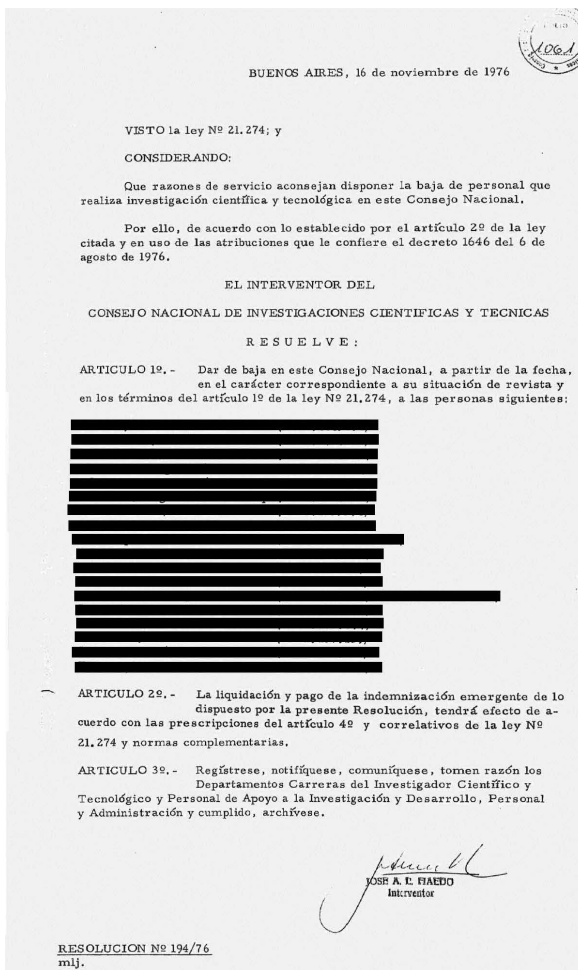

DCE A. L. HAEDO
Interventor

RESOLUCION N° 186/76
ams.

Fuente: Archivo digital de Actas y Resoluciones, Dirección de Control Legal y Técnico, CONICET.

Imagen N° 2.

Resolución CONICET N° 194/76.



Fuente: Archivo digital de Actas y Resoluciones, Dirección de Control Legal y Técnico, CONICET.

Los documentos anteriores reflejan mecanismos que fueron recurrentes durante el período dictatorial, a través del cual se dispusieron cesantías sin mayor fundamento que la invocación a causas generales y poco explícitas, como “razones de seguridad o de orden público” o “razones de servicio”. En el caso de los/as investigadores/as cesanteados/as por “razones de seguridad”, que sufrieron la pérdida simultánea del lugar de trabajo en la universidad y en el CONICET, dejando cerradas las posibilidades de inserción académica o científica en un organismo estatal, debemos sumar la profunda desmoralización provocada por la negativa

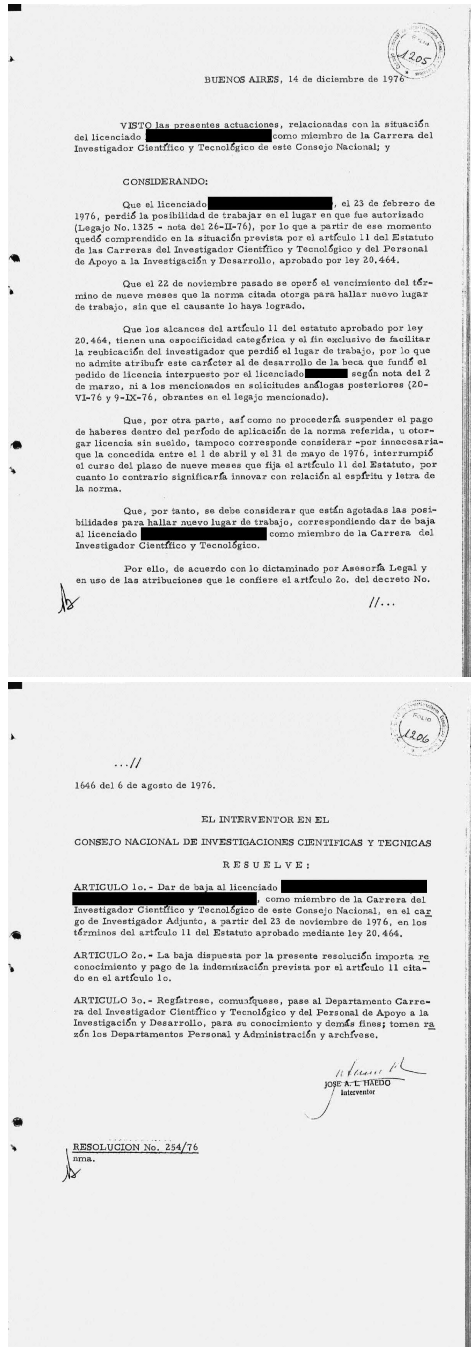
al derecho de indemnización y la exigencia del reintegro de los haberes desde la fecha de baja en la universidad. En este sentido, podemos afirmar que “se violó el derecho constitucional de un debido proceso, y se convirtió a la declaración de prescindibilidad (...) en una forma de castigo” (Groisman, 1984:66).

Otro mecanismo a partir del cual se concretó la expulsión del personal del CONICET fue la aplicación indiscriminada del Artículo 11 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación⁶. Dicho artículo establecía que en caso de que el personal perdiera la posibilidad de trabajar en la institución o instituto en que fue autorizado, o si el lugar de trabajo resultaba inadecuado a criterio del CONICET, el o la agente en cuestión debía encontrar por sí mismo/a un nuevo lugar de trabajo en el plazo de nueve meses; caso contrario quedaría cesante y tendría derecho a una indemnización. Cuando los/as investigadores/as eran cesanteados/as del lugar de trabajo en el cual habían ingresado al Consejo, comenzaba un derrotero que incluía la búsqueda de diversas instituciones para continuar su empleo, tarea que quedaba bajo la responsabilidad exclusivamente individual de cada investigador/a. En un contexto caracterizado por el desmantelamiento de los institutos universitarios donde muchos/as investigadores/as desarrollaban sus tareas y la designación arbitraria de los directores de institutos con dependencia en el CONICET, las oportunidades para encontrar un lugar de trabajo eran lo suficientemente acotadas. La siguiente resolución ilustra la aplicación de este mecanismo:

Desde la Dictadura Militar hacia la Reparación Institucional

Imagen N° 3.

Resolución CONICET N° 254/76.



Fuente: Archivo digital de Actas y Resoluciones, Dirección de Control Legal y Técnico, CONICET.

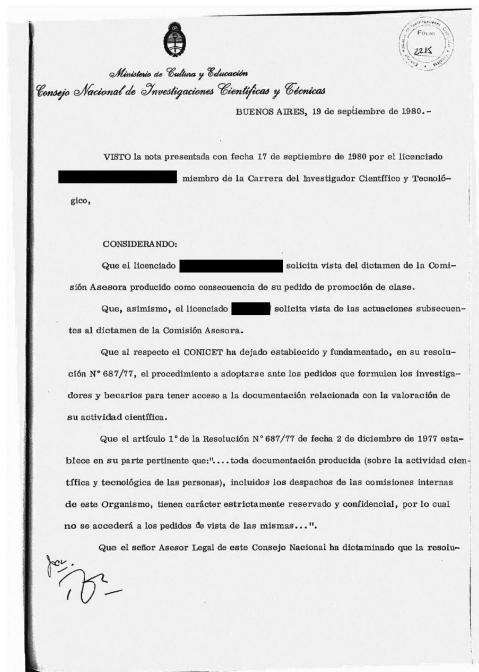
A partir del año 1977, estos procedimientos administrativos arbitrarios adquirieron, además, el carácter de secretos al ponerse en vigencia una resolución del organismo que establecía que:

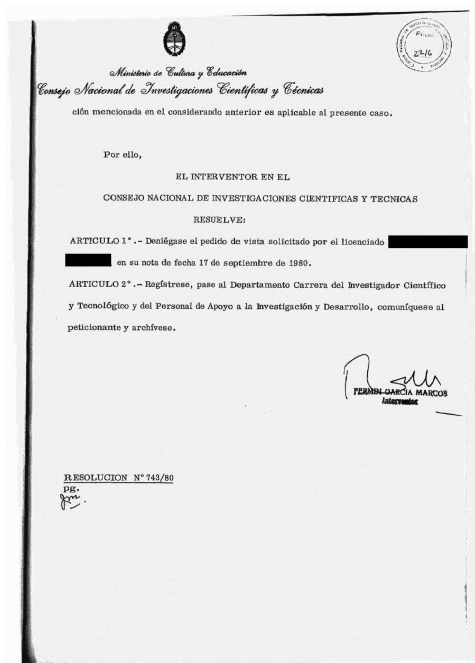
La información proporcionada por terceros a pedido de las dependencias del CONICET, relativas a la actividad científica y tecnológica de las personas, así como la documentación producida al respecto incluidos los despachos de las comisiones internas de este organismo, tienen carácter estrictamente reservado y confidencial, por lo cual no accederá a los pedidos de vista de los mismos que formulen los propios interesados o personas ajenas al asunto de que se trata (Resolución del CONICET N° 687 de 1977).

Bajo el amparo de esta nueva normativa era frecuente encontrar resoluciones como la que presentamos a continuación, donde se rechazaba cualquier pedido de información por parte del personal damnificado, respecto de su situación, de la evaluación de su desempeño científico/académico y/o de despachos producidos por las comisiones asesoras:

Imagen N° 4.

Resolución CONICET N° 743/80.





Fuente: Archivo digital de Actas y Resoluciones, Dirección de Control Legal y Técnico, CONICET.

Como adelantamos en el apartado precedente, las exoneraciones iniciaron años previos al golpe de Estado, cuando en 1973, bajo el gobierno de Héctor José Cámpora, se intervino el CONICET y se disolvió su Directorio, concentrando sus funciones en el Interventor Vicente Héctor Cicardo. En 1976 el organismo fue nuevamente intervenido, esta vez por la Junta Militar, que designó a Antonio Haedo Rossi a través del decreto N° 1646/76. En 1979 fue reemplazado por Fermín García Marcos quien asumió el cargo de Interventor del Consejo y, simultáneamente, el de secretario de Ciencia y Tecnología (permaneciendo en ambas funciones hasta 1981). Pero las persecuciones en el Consejo no solo fueron producto de las decisiones de los interventores, también fue fruto del accionar del Directorio que fue conformado en 1981. El nuevo Directorio se constituyó por 13 científicos/as, 1 representante de la Secretaría de Ciencia y Técnica y 1 de los Institutos de investigación de las Fuerzas Armadas.

Aunque la intromisión del poder político en el CONICET fue explícita y directa, afectando la autonomía institucional al intervenir el gobierno del organismo; los/as investigadores/as que conformaron ese Directorio dispusieron de cierto margen de libertad para tomar decisiones que orientaron la política institucional. Definieron la asignación de subsidios

y la aprobación de proyectos, impulsaron la creación de fundaciones que administraban institutos del organismo y que, luego, en democracia, fueron denunciadas por desvío de fondos públicos, en algunos casos ratificaron y, en otros, rectificaron a los directores de los institutos de investigación, entregaron medallas de oro e instalaron murales con los retratos de los sucesivos interventores en la sede del CONICET, omitieron información solicitada por Organismos de Derechos Humanos respecto de científicos/as desaparecidos/as, entre otras medidas (Bekerman, 2018). En este escenario, muchos científicos/as y personal del CONICET fueron expulsados/as, cesanteados/as o forzados/as a exiliarse para preservar su integridad física convirtiéndose en verdaderas víctimas de la represión. En el siguiente apartado presentamos los resultados del relevamiento empírico realizado en el marco de nuestra experiencia participativa en la Comisión de la Memoria del CONICET.

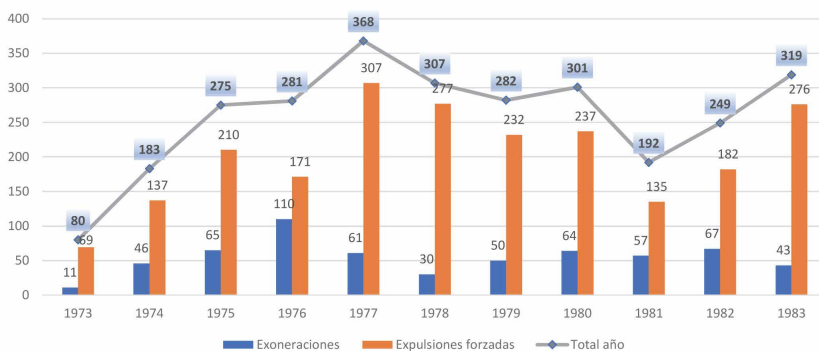
Exoneraciones y Expulsiones Forzadas en el CONICET

Hemos adoptado un recorte del objeto que incluye una definición amplia de víctima del terrorismo de Estado; es decir, no solo personas que fueron expulsadas sino también que debieron renunciar y exiliarse debido a la persecución político-ideológica entre 1973 y 1983. A partir de este recorte construimos una base de datos con un total de 2.843 casos, de los cuales el 78,5 % (2.233) fueron expulsiones forzadas, es decir, personas que presentaron renuncias o pedidos de licencia sin goce de haberes y sin justificación, y el 21,4 % (610) fueron exoneraciones consumadas por el CONICET⁷.

Las pérdidas de personal comenzaron años previos al golpe de Estado, efectivamente entre 1973 y 1975 fueron expulsados del organismo 538 personas. Como puede observarse en el Gráfico N° 1 durante los primeros años de la Dictadura fueron especialmente elevadas las exoneraciones por parte del CONICET, sobre todo en 1976, mientras que los pedidos de licencia sin goce de haberes o renuncias masivas sin justificación aumentaron a partir de 1977 y continuaron hasta el final del período. Hubo una disminución de todos los casos en 1981, año en el cual finalizó la intervención del organismo y se conformó un Directorio conformado por investigadores del organismo. Sin embargo, desde la Guerra de Malvinas en 1982 y, sobre todo, durante el último año de la Dictadura, con un gobierno militar ya debilitado, observamos un aumento de los casos de renuncias y pedidos de licencia.

Gráfico N° 1.

Exoneraciones y Expulsiones Forzadas en CONICET, 1973-1983. Valores absolutos, N=2837 (6 casos sin datos).



Fuente: Elaboración propia sobre el relevamiento primario de Resoluciones del CONICET disponibles en el Archivo del organismo.

Bajas, Cesantías y otras Exoneraciones

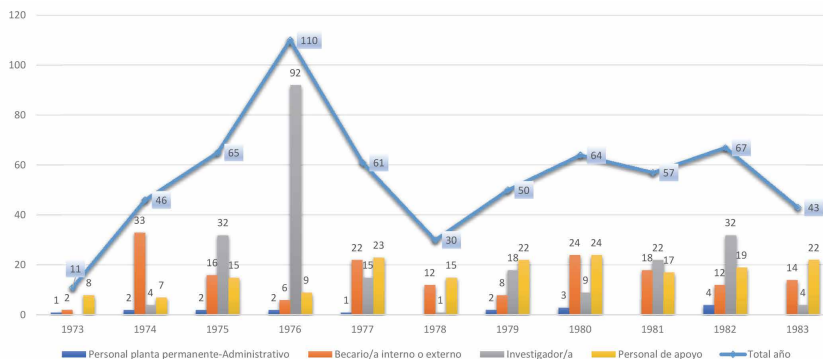
Sobre el total de 610 agentes que fueron exonerados/as por el CONICET entre 1973 y 1983, el personal más afectado fue el conjunto de investigadores/as que representaron el 39 % de ese total. Luego, el personal de la Carrera de Apoyo a la Investigación Científica, que representó el 30 %; en tercer lugar, los/as becarios/as (28 %) y, finalmente, el personal administrativo y/o de planta permanente (3 %).

La evolución de las exoneraciones por años confirma que ya habían comenzado previo al golpe de Estado. En 1974 afectó mayormente a becarios/as mientras que en 1975 y 1976 fue el caso de los/as investigadores/as; en 1976, el número total de expulsados/as ascendió casi al doble, impactando especialmente en este último grupo. Este hecho está vinculado al proceso dado en las universidades nacionales que fueron intervenidas y arrasadas con cesantías masivas, cierre de institutos y carreras durante los inicios de la Dictadura. Como mencionamos en la primera parte del texto, uno de los mecanismos del organismo fue extender al cargo de investigador/a del CONICET las bajas dadas originalmente en las universidades. Más tarde, el total de personal que por diversos motivos quedó fuera del CONICET, fue fluctuando, siendo especialmente elevado en 1980 y 1982. Esta evolución, sintetizada en el Gráfico N° 2, evidencia que, a medida que avanzaba la Dictadura militar,

la “limpieza” inicial dirigida a los/as investigadores/as fue mermando y, simultáneamente, aumentando el número de becarios/as y personal de apoyo a la investigación.

Gráfico N° 2.

Exonerados/as CONICET por Año y Rol Desempeñado, 1973-1983. Valores Absolutos, N=604 (10 casos sin datos sobre el rol).



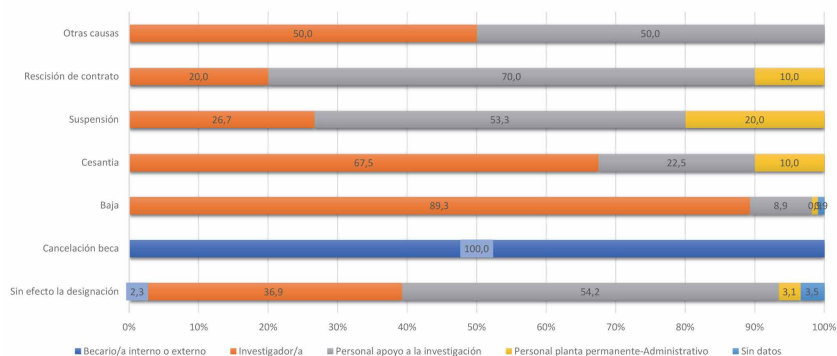
Fuente: Elaboración propia sobre el relevamiento primario de Resoluciones del CONICET disponibles en el Archivo del organismo.

Corresponde ahora, analizar cuáles fueron las acciones o motivos esgrimidos por la administración del CONICET para justificar tales expulsiones. Para el 43 % de los casos (260 trabajadores/as) el Consejo utilizó como mecanismo “dejar sin efecto la designación”; el 26 % (161) representan “cancelaciones de becas”; en tercer lugar, un 18 % (112) fueron “bajas”, el 7 % (40) “cesantías”. Luego, encontramos otros motivos como “suspensiones por tiempo indeterminado” (15 casos, 3 %), “rescisión de contrato” (10 casos, 1 %), entre otros.

El siguiente gráfico muestra que las bajas y cesantías fueron los mecanismos utilizados principalmente para expulsar a investigadores/as. Mientras que las cancelaciones de designaciones, suspensiones o rescisión de contratos afectaron sobre todo al personal de planta permanente. Entre las “otras causas” encontramos: cancelar pedidos de licencia, separación del cargo, limitación de los servicios y declaración de no pertenencia por no haber tomado posesión del cargo.

Gráfico N° 3.

Exonerados/as según Causa y Rol Desempeñado, 1973-1983. Valores Absolutos, N=600 (10 casos sin datos).

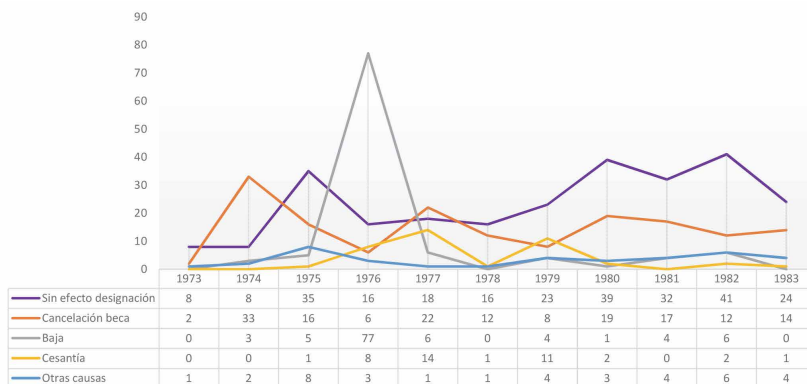


Fuente: Elaboración propia sobre el relevamiento primario de Resoluciones del CONICET disponibles en el Archivo del organismo.

Si ponemos en relación los motivos de la expulsión y el año, encontramos algunas tendencias significativas: las bajas y cesantías fueron aplicadas los dos primeros años de la Dictadura y luego disminuyeron notablemente; por el contrario, las designaciones sin efecto y cancelaciones de beca fueron aumentando a medida que transcurría el período dictatorial. Probablemente, el gobierno militar tuvo mayor virulencia e impunidad en sus inicios y luego, a medida que se visibilizaban los hechos y comenzaban los reclamos de organizaciones de Derechos Humanos, los *habeas corpus* y otras movilizaciones sociales, los militares buscaron maneras más sutiles de expulsión de personal. Resulta significativa la gran cantidad de cancelaciones de becas en 1974, momento de profunda violencia y crisis política que afectó principalmente a esta población más joven.

Gráfico N° 4.

Exonerados/as CONICET por Año y Motivo de Exoneración, 1973-1983. Valores Absolutos, N=600 (10 casos sin datos).



Fuente: Elaboración propia sobre el relevamiento primario de Resoluciones del CONICET disponibles en el Archivo del organismo.

Expulsiones Forzadas a través de Renuncias o Pedidos de Licencia

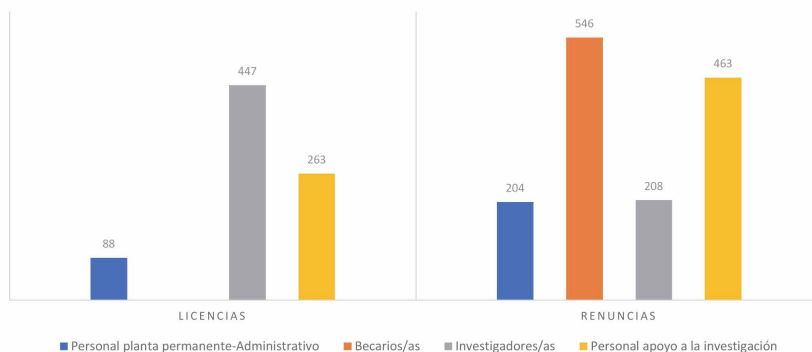
Nuestro relevamiento arrojó como resultado un total de 2.233 personas que, entre 1973 y 1983, presentaron sus renuncias o pedidos de licencias sin goce de haberes y por tiempo indeterminado: 1.427 renunciaron (64 % del total) y 806 solicitaron licencias (36 %). Es importante aclarar que durante el registro de los casos se excluyeron aquellas resoluciones en las cuales se explicitaban los motivos de la renuncia o de la licencia; casos en los cuales los/as investigadores/as o el propio Consejo anteponían un motivo, ya sea un sumario consumado, una estadía en el exterior, un cambio de lugar de trabajo, incompatibilidad con otro cargo, entre otros. Esos casos no fueron contabilizados en nuestra matriz de datos. El personal mayoritariamente afectado por estas expulsiones forzadas fue el personal de apoyo a la investigación científica, que representó el 33 % del total; los/as investigadores/as (29 %), los/as becarios/as (4 %) y, finalmente, el personal de planta permanente/administrativos (13 %).

Las renuncias afectaron principalmente a becarios/as (representaron el 38 % del total de las renuncias) y al personal de apoyo a la investigación (representaron el 32 %); mientras que los pedidos de licencia constituyeron la estrategia utilizada mayormente por investigadores/as (55 % de

las licencias presentadas durante el período corresponden a esta categoría), luego por el personal de apoyo a la investigación (33 %) y, en menor medida, por el resto del personal.

Gráfico N° 5.

Expulsiones Forzadas en CONICET según Rol Desempeñado, 1973-1983. Valores Absolutos, N=2219 (14 casos sin datos).



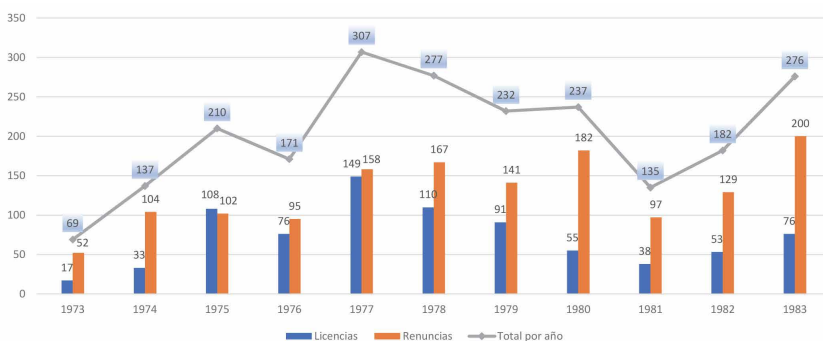
Fuente: Elaboración propia sobre el relevamiento primario de Resoluciones del CONICET disponibles en el Archivo del organismo.

La evolución de estos casos en el período analizado muestra que desde 1974 y 1975 comenzaron a aumentar las expulsiones o exilios forzados; luego disminuyeron en 1976 – momento en el cual mostramos la tendencia contraria para el caso de los/as exonerados/as por el CONICET – y, con el establecimiento pleno de la Dictadura, en 1977 y 1978 aumentaron de modo significativo: 307 y 277, respectivamente. En 1981, observamos una disminución de casos en coincidencia, y probablemente como resultado de la designación del Directorio y el fin de la intervención. Luego, en 1982, cuando la Dictadura inició un período de retirada y debilitamiento, nuevamente aumentan los casos, sobre todo de renunciaciones, siendo el año 1983 el de mayor proporción en relación con el período completo. En clave interpretativa, es posible que estas renunciaciones durante los últimos años del gobierno militar estén indicando un movimiento estratégico (algo así como un éxodo) protagonizado por aquellos agentes afines o beneficiados por las políticas dictatoriales que se vieron comprometidos, expuestos o afectados en el marco de un proceso de transición política hacia la democracia⁸. Durante los inicios de la Dictadura, el conjunto de investigadores/as fueron quienes mayoritariamente utilizaron esta estrategia de auto expulsión. A partir de 1978 comienza a disminuir en este grupo, mientras que para el personal de

apoyo a la investigación la tendencia es opuesta: las expulsiones forzadas fueron aumentando a medida que transcurría la Dictadura. El personal de planta permanente y los/as becarios/as tuvieron un comportamiento variable a lo largo del período.

Gráfico N° 6.

Expulsiones Forzadas en CONICET, 1973-1983. Valores Absolutos, N=2233.



Fuente: Elaboración propia sobre el relevamiento primario de Resoluciones del CONICET disponibles en el Archivo del organismo.

Experiencia de la Comisión de la Memoria del CONICET e Inicios de una Reparación Necesaria

En diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó el Decreto N° 1199, a través del cual instaba a las entidades descentralizadas de la Administración Pública a la reparación documental como acto de desagravio hacia todos/as aquellos/as empleados/as de empresas y organismos públicos a los que se les consignó “erróneamente la causal de cese de sus funciones cuando en realidad fueron víctimas de gravísimas violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado”. Esta normativa ordenaba el relevamiento y la reparación documental de los legajos laborales de quienes, al momento de su desaparición o asesinato, revistaban como empleados/as de la Administración Pública Nacional (APN) e instaba a corregir por parte de las actuales autoridades la información falsa que la Dictadura militar había hecho constar en los legajos laborales (y los respectivos cierres administrativos) en relación con el destino de los/as trabajadores/as desaparecidos/as y asesinados/as. El decreto mencionado ordenaba incluir en cada uno de los legajos recuperados una resolución que indicara la verdadera causa del cese laboral (Garaño, 2015).

Bajo ese marco jurídico, algunos integrantes del CONICET comenzaron a reunirse con el objetivo de revisar los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y homenajear y reparar a las víctimas pertenecientes al organismo. Sesionaron informalmente desde finales de 2019 hasta la conformación oficial, del 23 de marzo de 2021, cuando se sancionó una resolución que puso en marcha la Comisión de la Memoria del CONICET. Dicha Resolución estableció los siguientes objetivos:

- 1) Elaborar una nómina de trabajadores/as del CONICET víctimas de la última Dictadura cívico militar en un sentido amplio (que incluya no solo asesinados/as y desaparecidos/as, sino exiliados/os -internos y externos-, sobrevivientes de centros clandestinos, presas/os políticos, cesanteadas/os, exoneradas/os, dados de baja, renunciadas y/o cambios de lugares de trabajo sin justificación, cancelación de becas, licencias sin goce, entre otros casos.); 2) Establecer la calidad de Detenido/a - Desaparecido/a o Asesinado/a, en los legajos de los/as agentes del Consejo que han sido víctimas del accionar ilícito del Estado durante la última Dictadura cívico militar, dejándose constancia en los respectivos legajos los reales motivos que determinaron la interrupción de su desempeño laboral; 3) Impulsar iniciativas de homenaje y reparación a los/as trabajadores/as del organismo desaparecidos/as y/o asesinados/as por motivos políticos durante la última Dictadura cívico militar; 4) Proponer medidas que permitan garantizar el acceso a las fuentes documentales y archivos institucionales del CONICET, teniendo en cuenta la necesidad de protección de dichos repositorios con alto valor histórico. (Resolución N° 634/2021-APN-DIR#CONICET).

Desde sus inicios hasta la actualidad, la Comisión de la Memoria ha identificado 15 integrantes que fueron desaparecidos/as y/o asesinados/as durante la Dictadura y cuyos legajos fueron reparados. Durante los años 2022 y 2023 se realizaron diversos actos en distintos puntos geográficos del país, impulsados inicialmente por el CONICET y luego replicados en los lugares de trabajo de cada una de estas personas (Informe Técnico Comisión de la Memoria 2022 y 2023)¹⁰.

Si bien el CONICET se dispuso a cumplir tardíamente con lo que ordenaba el Decreto N° 1199/2012, no es el único organismo de la Administración Pública Nacional en esa situación:

Hasta noviembre de 2015 tres de los doce Ministerios en funcionamiento no habían estado involucrados en ningún acto conmemorativo de reparación de legajos (estos son Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones

Exteriores y el Ministerio de Seguridad) y en lo que se refiere a la administración descentralizada sólo habían concretado reparaciones diecisiete organismos de un total aproximado de ochenta (Balé, 2018:4).

La escasa cantidad de actos conmemorativos, luego de sancionado el decreto, refleja que no corresponden a hechos meramente burocrático-administrativos, sino que conllevan un peso simbólico difícil de procesar; son actos plagados de significaciones e involucran tensiones político-ideológicas al interior de las instituciones.

Efectivamente, la reparación documental implica reinscribir en el legajo de personal de las víctimas la verdad histórica, reemplazando motivos tales como “abandono de servicio”, “faltas injustificadas”, “personal prescindible” por el verdadero motivo del cese de la relación laboral, es decir, que han sido desaparecidos/as y/o asesinados/as por razones políticas o bien que debieron optar por el exilio interno o externo presentando renunciaciones o pedidos de licencias.

Balé (2018) sostiene que la característica doble de estos/as trabajadores/as y empleados/as del Estado nacional añade un nuevo condimento a su significación porque aparece una representación de los/as desaparecidos/as no solo como víctimas, sino también como empleados/as de la administración pública; lo cual implica un traslado desde el acento que habitualmente se ponía en la militancia de los/as desaparecidos/as hacia su función como empleados/as estatales. Y, desde ese lugar, los/as trabajadores/as estatales desaparecidos/as pasan a ser referencias y “ejemplos” a seguir por el conjunto de sus compañeros/as. De esta forma,

(...) los actos conmemorativos se sostuvieron sobre la base de una transferencia simbólica según la cual la noción cristalizada del compromiso con ciertos valores, que se atribuían a la militancia de los desaparecidos, resulta proyectada sobre su trabajo en el Estado. Dicho de otro modo, la categoría de trabajador estatal aparece concebida no como una circunstancia más o menos azarosa dentro de una trayectoria laboral, sino como el producto de una posición subjetiva que daría cuenta de determinadas convicciones (Balé, 2018:13).

Así, en el caso del CONICET, los actos conmemorativos realizados en 2022 y 2023 tuvieron una función performativa para los/as compañeros/as de los/as homenajeados/as que participan de una memoria que los incluye a ambos en una relación de legitimación recíproca. La fuerza simbólica

ejercida por la leyenda “legajo reparado” que el CONICET decidió plasmar en los nuevos expedientes (Imagen N°5) actuó como un potente legitimador no solo para familiares y miembros del Consejo sino, también, para la comunidad científica en general.

Imagen N° 5.

Sello y Tapa de Legajo Reparado por el CONICET.



Fuente: Fotografías tomadas durante actividades de reparación de legajos realizadas por integrantes de la Comisión de la Memoria del CONICET.

Reflexiones finales y Nuevas Líneas de Indagación

Inicialmente, analizamos la política militar para la ciencia y la tecnología identificando en el caso del CONICET un proceso de expansión y crecimiento presupuestario y de infraestructura que fue en desmedro de las universidades nacionales, orientadas en una dirección totalmente opuesta. Sin embargo, el crecimiento en el organismo fue simultáneo al proceso de represión y expulsión del personal. Precisamente, en este trabajo mostramos cuáles fueron los artilugios que el consejo utilizó para concretar las exoneraciones, las leyes bajo las cuales se amparó y las resoluciones que utilizó. Luego, presentamos algunos resultados

del relevamiento empírico que nos permitió conocer en profundidad las implicancias de la pérdida de personal en el CONICET durante estos años oscuros. Rescatamos la relevancia de la discusión desarrollada en la Comisión de la Memoria del CONICET en torno al concepto de víctima del terrorismo de Estado en sentido amplio, que nos permitió incluir en este conjunto a personas que no solo fueron exoneradas por el organismo y luego detenidas, desaparecidas y/o asesinadas por el gobierno militar, sino también aquellas que debieron optar por el exilio interno o externo o quienes se vieron forzadas a renunciar o a pedir licencias sin justificación debido a presiones políticas.

Entre los principales resultados, mostramos que el CONICET exoneró un total de 610 personas entre 1973 y 1983, mientras que 2.233 trabajadores/as renunciaron y/o pidieron licencias sin justificación durante ese período.

Las exoneraciones fueron consumadas mayoritariamente durante los primeros años de la Dictadura, incluso años previos, y luego fueron disminuyendo, siendo 1976 el año donde mayores casos registramos. La categoría de personal más afectada por estas medidas fueron los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET que representaron el 39 % del total de exonerados/as en el período de diez años analizado.

En el caso de quienes debieron presentar renunciaciones o pedir licencias sin justificación, sin goce de haberes y por tiempo indeterminado, por el contrario, fueron creciendo en cantidad a medida que avanzaba el gobierno militar, siendo 1977 el año de mayores pérdidas de personal por estos motivos. La categoría mayormente afectada en el caso de las renunciaciones fue el conjunto de becarios/as, que representaron el 38 %, y en el caso de las licencias los/as investigadores/as que llegaron al 55 % durante el período analizado. Se destaca especialmente la gran cantidad de renunciaciones masivas presentadas durante los años previos al golpe de Estado, en 1974 y 1975, aunque luego se mantuvieron en crecimiento hasta el final del período. Los pedidos de licencia aumentaron progresivamente desde 1973 y tuvieron su mayor número en 1977.

Encontramos una disminución importante de todos los casos en el año 1981 cuando se conformó un nuevo Directorio, dando por finalizada la etapa de la intervención en el organismo. Por el contrario, hacia el final del período, en 1983, aumentaron todas las vías de expulsión de personal,

esto es, exoneraciones, renunciaciones y pedidos de licencia, lo cual podría indicar que el último año de la Dictadura significó para el Consejo un verdadero corte institucional.

Quedan pendientes dos cuestiones que serán abordadas a corto plazo y que podrían brindarnos un cierre provisorio de este análisis. La primera, impulsar en el CONICET la necesaria reconstrucción del número total de personas que dependían del organismo entre 1973 y 1983 en sus diferentes categorías y lugares de trabajo, para poder poner en relación ese dato con las expulsiones y exoneraciones que hemos relevado y dimensionar el verdadero impacto de estas pérdidas para el organismo. La segunda, revisar uno por uno los legajos de quienes presentaron renunciaciones o pedidos de licencia durante el último año de Dictadura (1983) para reconstruir sus trayectorias e intentar determinar si fueron víctimas del terrorismo de Estado o, por el contrario, personas afines a la administración militar que se refugiaron antes del paso a la democracia previendo la decadencia de la Dictadura, sobre todo, luego de la Guerra de Malvinas en 1982.

Ambas cuestiones están siendo impulsadas actualmente por la Comisión de la Memoria y esperamos en lo sucesivo contar con nueva evidencia que nos permita echar luz sobre estos aspectos aún pendientes.

(Recibido el 22 de julio de 2023)

(Reenviado el 22 de noviembre de 2023)

(Aprobado para su publicación el 24 de noviembre de 2023)

Notas

1. Entre los organismos de Ciencia y Técnica que han impulsado actividades de reparación de legajos y actos homenajes se encuentran: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA): <https://www.argentina.gob.ar/cnea/institucional/reparacion-de-legajos> y <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-cnea-entrego-legajos-donde-figura-la-condicion-de-desaparecidos-de-11-trabajadores->; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA): <https://www.telam.com.ar/notas/202304/625110-legajos-trabajadores-inta-desaparecidos-dictadura.html>; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI): <https://www.tiempoar.com.ar/politica/homenaje-del-inti-a-dos-trabajadores-desaparecidos-en-la-ultima-dictadura/>; el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR): <http://www.memoriapalermo.org.ar/baldosa-guede.php>; el Instituto de Astronomía y Física del Espacio: <https://www.conicet.gov.ar/homenaje-a-tecnica-del-instituto-de-astronomia-y-fisica-del-espacio-victima-del-terrorismo-de-estado/>
2. Para acceder al texto completo de la Resolución de creación de la Comisión de la Memoria del CONICET ver: <https://www.conicet.gov.ar/comisiondelamemoria/mision/>.

3. Las resoluciones del CONICET están disponibles en el archivo digital de la Dirección de Control Legal y Técnico, a cargo de la Gerencia de Asuntos Legales y son de acceso público, previo pedido formal al organismo.
4. Posterior a la muerte de Juan Domingo Perón el 1 de julio de 1974, María Estela Martínez de Perón se desempeñó como Presidenta de la Nación entre 1974 y 1976 y José López Rega como Ministro de Bienestar Social entre 1974 y 1975.
5. Para visualizar las biografías de los/as integrantes del CONICET que fueron detenidos/as-desaparecidos/as y/o asesinados/as como víctimas del terrorismo de Estado, consultar: <https://www.CONICET.gov.ar/comisiondelamemoria/historias-recuperadas/>.
6. Para acceder al texto completo del Estatuto ver: <https://www.CONICET.gov.ar/wp-content/uploads/LEY-20464-Estatuto-de-la-CICYT1.pdf>.
7. Para poder comprender la verdadera dimensión del daño ocasionado por la expulsión de personal durante este período, sería necesario conocer el número total de personas que trabajaban en el Consejo en ese momento; sin embargo, esta información no está disponible y a pesar de reiterados intentos no hemos conseguido que el organismo reconstruya ese dato.
8. Actualmente estamos revisando cada uno de los legajos de estos/as agentes para intentar poner a prueba esta hipótesis de trabajo.
9. El decreto fue dictado el 19 de julio de 2012, y publicado en el Boletín Oficial el 20 de julio de 2012; fue reglamentado por la Resolución N° 493/2012, publicada también en el Boletín Oficial el 6 de diciembre de 2012. Cabe aclarar que el acto de reparación de legajos y de homenaje no implica una indemnización económica, sino una reparación simbólica.
10. Para consultar las diversas actividades de homenajes y/o reparación de legajos ver: <https://www.conicet.gov.ar/comisiondelamemoria/actividades/>.

Referencias

- Algañaraz Soria, Víctor Hugo. (2014), “Reestructuración Universitaria en Clave Autoritaria: Política y Accionar de los Rectores de la Universidad Nacional de San Juan durante la Última Dictadura Militar (1976-1983)”. *PolHis, Revista del Programa Interuniversitario de Historia Política*, v. 7, pp. 236-257.
- Ansaldi, Waldo. (2004), “Matriuskas del Terror. Algunos Elementos para Analizar la Dictadura Argentina dentro de las Dictaduras del Cono Sur”, in: Pucciarelli, Alberto. (Coord.), *Empresarios, Tecnócratas y Militares. La Trama Corporativa de la Última Dictadura Militar*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Balé, Deborah. (2018), “Los Actos Conmemorativos de ‘Reparación’ de Legajos Laborales de Empleados Estatales Desaparecidos y las Transformaciones en la Narrativa en torno al Pasado Reciente Argentino”. *Sociohistórica*, n. 41, e044, pp. 1-17. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/18521606e044>
- Bekerman, Fabiana (2009), “Investigación Científica bajo el Signo Militar (1976-1983): La Bisagra entre el CONICET y la Universidad”. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, v. 1, n. 2, pp. 189-206. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588665427011>
- Bekerman, Fabiana. (2011), “La Expansión de las *Research Capacities* en Tiempos de Dictadura: la Política de Creación de Institutos en el CONICET y su Impacto en la Estructura del Sistema Científico Argentino (1974-1983)”. *Estudios Digital*, n. 25, pp. 121-39. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11336/93538>
- Bekerman, Fabiana. (2016), “El Desarrollo de la Investigación Científica en Argentina desde 1950: entre las Universidades Nacionales y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas”. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, v. 7, n. 18, pp. 3-23. Disponible en: <https://www.ries.universia.unam.mx/index.php/ries/article/view/173/686>
- Bekerman, Fabiana. (2018), *La Investigación Científica Argentina en Dictadura. Transferencias y Desplazamientos de Recursos (1974-1986)*. Mendoza, EDIUNC.
- Buchbinder, Pablo. (2005), *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Caldelari, María; Labra, Diego. (2016), “El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas durante la Última Dictadura Cívico-Militar en la Argentina (1976-1983)”. *Informe creado en el marco del “Acuerdo por la Memoria INTA-CONICET”*. Buenos Aires, Mimeo. Disponible en: <http://sidedec.tucuman.gov.ar/wp-content/uploads/2017/03/INFORME-FINAL-30-3-16-Caldelari-1.pdf>
- Canelo, Paula. (2001), “La Legitimación del Proceso de Reorganización Nacional y la Construcción de la Amenaza en el Discurso Militar. Argentina, 1976-1981”. *Sociohistórica*, n. 9/10, pp. 103-34. Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2941/pr.2941.pdf
- Carrizo, Erica. (2019), “Políticas Orientadas a Misiones, ¿Son Posibles en la Argentina?”. *Ciencia, Tecnología y Política*, v. 2, n. 3, pp. 1-8. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/26183188e027>
- Comisión de la Memoria CONICET. (2022), “Informe Técnico sobre Víctimas del Terrorismo de Estado del CONICET”. Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Informe-Técnico-Comisión-de-la-Memoria-2022-FINAL-con-Anexo-I.pdf>
- Comisión de la Memoria CONICET. (2023), “Informe Técnico sobre Víctimas del Terrorismo de Estado del CONICET”. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1dYjQDGVxU9VePAUWZYJmOGTEz8YURvg8/view?usp=sharing>

- CONICET. (1976), “Resolución CONICET N° 186/76 del 12/11/1976”. Disponible en: Archivo digital de Actas y Resoluciones de la Dirección de Control Legal y Técnico.
- CONICET. (1976), “Resolución CONICET N° 194/76 del 16/11/1976”. Disponible en: Archivo digital de Actas y Resoluciones de la Dirección de Control Legal y Técnico.
- CONICET. (1976), “Resolución CONICET N° 254/76 del 14/12/1976”. Disponible en: Archivo digital de Actas y Resoluciones de la Dirección de Control Legal y Técnico.
- CONICET. (1977), “Resolución CONICET N° 687/77 del 2/12/1977”. Disponible en: Archivo digital de Actas y Resoluciones de la Dirección de Control Legal y Técnico.
- CONICET. (1980), “Resolución CONICET N° 743/80 del 19/9/1980”. Disponible en: Archivo digital de Actas y Resoluciones de la Dirección de Control Legal y Técnico.
- CONICET. (1983), “Acta de Reunión del Directorio CONICET del 29/04/1983”. Disponible en: Archivo digital de Actas y Resoluciones de la Dirección de Control Legal y Técnico.
- CONICET. (2021), “Resolución CONICET N° 634/2021-APN-DIR#CONICET”. Disponible en: <https://www.CONICET.gov.ar/wp-content/uploads/RS-2021-25750717-APN-DIRCONICET.pdf>
- D’Antonio, Débora. (2019), “Purga Política de Activistas en (y por) el Estado Argentino (1973-1983)”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, v. 23, n. 2, pp. 132-68. Disponible en: <https://doi.org/10.35588/rhsm.v23i2.3655>
- Decreto N° 1199/2012 del Poder Ejecutivo Nacional. Disponible en: <https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/decreto-1199-2012-199840/texto>
- Divinzenso, María Alicia. (2016), “La Transformación de las Relaciones Cívico-Militares: la ‘Acción Cívica’ del Ejército (1960-1983)”, in: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo. (Coords.). *Represión Estatal y Violencia Paraestatal en la Historia Reciente Argentina: Nuevos Abordajes a 40 años del Golpe de Estado*. La Plata, UNLP-FaHCE. Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Estatuto del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Decreto-ley 20.464/73, modificado por Ley 22.140 y 24.729. Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/LEY-20464-Estatuto-de-la-CICYT1.pdf>
- Etchichury, Horacio. (2017), “Prescindibilidad y Estabilidad del Empleo Público ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1976-1983): Derechos Sociales bajo la Dictadura”. *Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales*, v. 19, n. 3, pp. 20-32. Disponible en: <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/Sociales/article/view/1416>
- Feld, Adriana. (2010), “Planificar, Gestionar, Investigar. Debates y Conflictos en la Creación del Conacyt y la Seconacyt (1966-1969)”. *EA Journal*, v. 2, n. 2, s/p. Disponible en: <http://www.ea-journal.com/art2.2/Planificar-gestionar-investigar-Debates-y-conflictos-en-la-creacion-del-CONACYT-y-la-SECONACYT-1966-1969.pdf>
- Feld, Adriana. (2015), “Ciencia y Dictadura en la SECyT y el CONICET: el Modelo de Política Científico-Tecnológica de la Revolución Argentina al Proceso de Reorganización Nacional (1966-1983)”, in: Gárgano, Cecilia. (Comp.). *Ciencia en Dictadura: Trayectorias, Agendas de Investigación y Políticas Represivas en Argentina*. Buenos Aires, INTA. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/92270>

Desde la Dictadura Militar hacia la Reparación Institucional

- Fernández Larcher, Ana. (2015), “Una Aproximación a las Relaciones entre Ciencia, Tecnología y Política en la CNEA antes de la Dictadura: Apogeo y Ocaso de las Experiencias de Participación Política del Personal”, in: Gárgano, Cecilia. (comp.). *Ciencia en Dictadura: Trayectorias, Agendas de Investigación y Políticas Represivas en Argentina*. Buenos Aires, INTA. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/92270>
- Franco, Marina. (2009), “La ‘Seguridad Nacional’ como Política Estatal en la Argentina de los años Setenta”. *Antíteses*, v. 2, n. 4, pp. 857-85. Disponible en: <https://ojs.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses/article/view/2752>
- Franco, Marina. (2016), “La Represión Estatal en la Historia Argentina Reciente: Problemas, Hipótesis y Algunas Respuestas Tentativas”, in: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo. (Coords.). *Represión Estatal y Violencia Paraestatal en la Historia Reciente Argentina: Nuevos Abordajes a 40 Años del Golpe de Estado*. La Plata, UNLP-FaHCE. Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Garaño, Santiago. (2015), *Protocolo para la Reparación de Legajos de Trabajadores Víctimas del Terrorismo de Estado en Empresas*. Buenos Aires, CONICET. Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Garano-Santiago-2015-Protocolo-para-la-reparacion-de-legajos-de-trabajadores-victimas-del-terrorismo-de-estado-en-empresas.pdf>
- Gárgano, Cecilia. (2015), “Tecnología Agropecuaria y Dictadura. La Intervención Militar del INTA”, in: Gárgano, C. (Comp.). *Ciencia en Dictadura: Trayectorias, Agendas de Investigación y Políticas Represivas en Argentina*. Buenos Aires, INTA. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/92270>
- Gárgano, Cecilia; Spivak L’Hoste, Ana. (2014), “Las Trayectorias de CNEA e INTA durante la Última Dictadura Cívico Militar Argentina: una Revisión de sus Memorias en Disputa”, in: Kreimer, Pablo; Vessuri, Hebe; Velho, Léa. (Coords.). *Perspectivas Latinoamericanas en el Estudio Social de la Ciencia y la Tecnología*. Ciudad de México, Siglo XXI. Disponible en: <https://www.esocite.la/perspectivas-latinoamericanas/>
- Groisman, Enrique. (1984), *Poder y derecho en el Proceso de Reorganización Nacional*. Buenos Aires, CISEA.
- Gudelevicius, Mariana. (2008), “Educación y Dictadura. Las Primeras Medidas en Materia Educativa del Proceso de Reorganización Nacional: Análisis de la Gestión Guzzetti”. *Actas de las V Jornadas de Sociología de la UNLP y el I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales*. La Plata, FaHCE-UNLP, Departamento de Sociología. Disponible en: <http://jornadassocologia.fahce.unlp.edu.ar/v-jornadas-2008>
- Hurtado, Diego. (2009), “Periferia y Fronteras Tecnológicas: Energía Nuclear y Dictadura Militar en la Argentina (1976-1983)”. *Revista CTS*, v. 5, n. 13, pp. 27-64. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/cts/v5n13/v5n13a03.pdf>
- Hurtado, Diego. (2010), *La Ciencia Argentina. Un Proyecto Inconcluso: 1930-2000*. Buenos Aires, Edhasa.
- Hurtado, Diego; Gárgano, Cecilia. (2018), “Las Instituciones Científicas en la Argentina de la Última Dictadura Cívico-Militar (1976-1983)”. *Revista Da Sociedade Brasileira de Historia Da Ciencia, Rio de Janeiro*, v. 11, n. 2, pp. 168-81. Disponible en: https://www.sbh.org.br/arquivo/download?ID_ARQUIVO=2848
- Iramain, Lucas. (2013), “Política Económica en la Dictadura: La Orientación y Calidad de la Intervención Económica del Estado en el Sector Vial: la Actuación de la Dirección Nacional de

- Vialidad (DNV) (Argentina, 1976-1981)". *Documentos de Investigación Social del IDAES*, n. 24, pp. 1-41. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11336/23182>
- Iramain, Lucas; Pérez, Verónica. (2017), "Rieles y Política Económica durante la Última Dictadura Cívico-Militar Argentina (1976-1983)". *Sociohistórica*, n. 39, e021, pp. 1-19. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/18521606e021>
- Jensen, Silvina; Lastra, Soledad. (2016), "Formas de exilio y prácticas represivas en la Argentina reciente (1974-1985), in: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo. (Coords.). *Represión Estatal y Violencia Paraestatal en la Historia Reciente Argentina: Nuevos Abordajes a 40 Años del Golpe de Estado*. La Plata, UNLP-FaHCE. Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Kaufmann, Carolina. (2001), *Dictadura y Educación. Tomo I. Universidad y Grupos Académicos Argentinos (1976-1983)*. Buenos Aires, Mino y Dávila.
- Kaufmann, Carolina. (2003), *Dictadura y Educación. Tomo II. Depuraciones y Vigilancia en las Universidades Nacionales Argentinas*. Buenos Aires, Mino y Dávila.
- Matharan, Gabriel. (2015), "Investigación, Dictadura y Universidad. El Caso del Departamento de Hidrología General y Aplicada de la Universidad Nacional del Litoral (1970-1983)", in: Gárgano, Cecilia. (Comp.). *Ciencia en Dictadura: Trayectorias, Agendas de Investigación y Políticas Represivas en Argentina*. Buenos Aires, INTA. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/92270>
- Merele, Hernán. (2016), "El Proceso Represivo en los Años Setenta Constitucionales. De la 'Depuración' Interna del Peronismo al Accionar de las Organizaciones Paraestatales" in: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo (Coords.). *Represión Estatal y Violencia Paraestatal en la Historia Reciente Argentina: Nuevos Abordajes a 40 Años del Golpe de Estado*. La Plata, UNLP-FaHCE. Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Montero, María Lorena. (2016), "El Rol de la 'Comunidad Informativa' en la Represión en Bahía Blanca (1975-1977): Prácticas, Acuerdos y Disputas", in: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo. (Coords.). *Represión Estatal y Violencia Paraestatal en la Historia Reciente Argentina: Nuevos Abordajes a 40 Años del Golpe de Estado*. La Plata, UNLP-FaHCE. Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Novaro, Marcos; Palermo, Vicente. (2003), *La Dictadura Militar. Del Golpe de Estado a la Restauración Democrática*. Buenos Aires, Paidós.
- Oszlak, Oscar. (1984), *Proceso, Crisis y Transición Democrática. Tomo II*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Oteiza, Enrique. (1992), *La Política de Investigación Científica y Tecnológica en Argentina. Historias y Perspectivas*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Perel, Pablo; Raíces, Eduardo; Perel, Martín. (2006), *Universidad y Dictadura. Derecho, entre la Liberación y el Orden (1973/83)*. Buenos Aires, CCC.
- Pucciarelli, Alfredo. (coord.). (2004), *Empresarios, Tecnócratas y Militares: la Trama Corporativa de la Última Dictadura*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Rapoport, Mario. (2000), *Historia Económica, Política y Social de la Argentina (1880-2000)*. Buenos Aires, Ediciones Macchi.

Desde la Dictadura Militar hacia la Reparación Institucional

Rodríguez, Laura. (2015), *Universidad, Peronismo y Dictadura, 1973-1983*. Buenos Aires, Prometeo.

Rodríguez, Laura; Soprano, Germán. (2009), “La Política Universitaria de la Dictadura Militar en la Argentina: Proyectos de Reestructuración del Sistema de Educación Superior (1976-1983)”. *Nouveaux Mondes. Mondes Nouveaux*. pp. 1-25. Disponible en: <https://hear.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/12/La-pol%C3%ADtica-universitaria-de-la-dictadura-militar-en-la-Argentina-proyectos-de-reestructuraci%C3%B3n-del-sistema-de-educaci%C3%B3n-superior-1976-1983.pdf>

Sidicaro, Ricardo. (2006), “Proceso de Politización y Desintegración de las Fuerzas Armadas Argentinas (1955-1976)”. *Cuestiones de Sociología*, n. 3, pp. 33-58. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3513/pr.3513.pdf

Spivak L’Hoste, Ana. (2015), “Consensos y Disensos sobre el Desarrollo Nuclear Argentino en la Última Dictadura”, in: Gárgano, Cecilia. (Comp.). *Ciencia en Dictadura: Trayectorias, Agendas de Investigación y Políticas Represivas en Argentina*. Buenos Aires, INTA. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/92270>

Suasnábar, Claudio. (2004), *Universidad e intelectuales. Educación y Política en la Argentina (1955-1976)*. Buenos Aires, Manantial.